

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**RESUELVE RECURSOS JERÁRQUICOS
INTERPUESTOS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN
LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN,
CONVOCATORIAS 2017.**

EXENTA N° 2212 17.11.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N°s 950 y 954, ambas de 2016 y de este Servicio, que aprueban bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 469, de 2016, de la Dirección Regional de Magallanes, que Formaliza Nómina de Postulaciones Inadmisibles; en la Resolución N° 594, de la Dirección Regional de Magallanes, que Resuelve Reposiciones interpuestas, todas dictadas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento en las Líneas de Patrimonio Cultural y Culturas de Pueblos Originarios, convocatorias 2017; y en el Oficio Ordinario N° 364, de 24 de octubre de 2016, del Director Regional de Magallanes, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 03 de noviembre.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por Concurso Público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a las Líneas de Patrimonio Cultural y Culturas de Pueblos Originarios, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N°s 950 y 954, respectivamente, todas de 2016 y de este Servicio.

Que de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la Dirección Regional de Magallanes, revisó las postulaciones recepcionadas correspondientes a su región, luego de lo cual, la respectiva instancia determinó una nómina de proyectos que resultaron inadmisibles, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 469, de 2016, de la señalada Dirección Regional.

Que dentro de las postulaciones declaradas inadmisibles se encontraban los proyectos Folios 401.180 y 409.180, cuyos responsables interpusieron recursos de reposición con jerárquico en subsidio en contra de su inadmisibilidad, rechazándose las mencionadas reposiciones, mediante Resolución Exenta N° 594, de 2016, de la Dirección Regional de Magallanes.

Que del examen del Informe del Director Regional de Magallanes y en cumplimiento con el procedimiento administrativo, el Ministro Presidente de este Servicio, en calidad de superior jerárquico del recurrido, procedió a conocer y resolver los recursos jerárquicos interpuestos, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a los recursos jerárquicos interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2017, en las líneas que se señalan, en atención a los argumentos que se indican:

FOLIO	POSTULANTE	LÍNEA	FUNDAMENTO
401.180	Jorge Andrés Grez Leuquén	Culturas de Pueblos Originarios	Se rechaza el recurso jerárquico, toda vez que de acuerdo a lo señalado en el Informe, el proyecto aborda disciplinas del Fondo Audiovisual (guion, formación internacional y producción de material cinematográfico). Asimismo la Línea del concurso detalla de forma clara las iniciativas que pueden contar con financiamiento, entre las cuales no se incluye la elaboración de producto audiovisual.
409.180	Natasha Barrios López	Patrimonio Cultural	Se rechaza el recurso jerárquico, toda vez que de acuerdo a lo señalado en el Informe del Director Regional de Magallanes, la responsable no acompaña la autorización de la comunidad en donde se desarrollará el proyecto. Asimismo el proyecto se enfoca solamente en la actividad de los perros ovejeros, sin que exista interacción entre el patrimonio y el territorio, por lo que efectivamente el proyecto no se encuentra acorde a la modalidad postulada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por la por



la Dirección Regional de Magallanes de este Servicio, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y sus antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "otras resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/FPS/DHS -
Resol 06/1158-

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Magallanes, CNCA.
- 1 Natasha Barrios en los correos electrónicos [REDACTED]
- 1 Jorge Grez en los correos electrónicos [REDACTED]

